

División Negociación Colectiva

DI.NA.TRA.

M.T.S.S.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el 29 de julio de 2025, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 7 "Industria Química, del medicamento, farmacéutica, de combustible y afines" Sub Grupo N° 7 "Medicamentos y farmacéutica de uso animal", integrado por los delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Gonzalo Illarramendi y Viviana Dell'Acqua y Lic. Beatriz Lorda; delegados del sector empleador, Dra. Mercedes Etcheverry y Dr. Mario Garmendia; delegados del sector trabajador, Sindicato de Trabajadores de la Industria Química (STIQ): Sres. Carlos Melo y Pablo Fuentes, quienes manifiestan lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por la cláusula "Quinto", numeral 5.2, del Acuerdo de Consejo de Salarios de 17 de noviembre de 2023, al final del convenio corresponde aplicar, "si correspondiere, un ajuste salarial adicional (en más) por la diferencia entre la inflación observada en el periodo 1° de julio 2024 - 30 de junio de 2025 y los ajustes salariales otorgados en el mismo periodo, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real. En caso de que corresponda aplicar este correctivo final, el mismo se aplicará sin necesidad de firma de acta, con cargo al mes de julio de 2025".

SEGUNDO: En aplicación de lo indicado en la cláusula anterior, a partir del 1° de julio de 2025 los salarios de los trabajadores del sector deben ser ajustados en un **2,73% (dos con setenta y tres por ciento)**, que corresponde a la variación del Índice General de los Precios del Consumo proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística (en adelante IPC) correspondiente al primer semestre de 2025.

Por consiguiente, a partir del 1° de julio de 2025, los salarios mínimos por categoría son los siguientes:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE DIRECCIÓN	
CADETE	34.560
LIMPIADOR	37.896
TELEFONISTA - RECEPCIONISTA	39.254
AUXILIAR TERCERA	39.254
AUXILIAR SEGUNDA	45.365
SECRETARIA	45.365
AUXILIAR PRIMERA	49.038

CAJERO	49.038
AYUDANTE TÉCNICO 2°	54.230
ENCARGADO	54.970
COBRADOR	55.219
AYUDANTE TECNICO 1°	56.715
VENDEDOR DE PLAZA	56.723
OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN	58.196
PROGRAMADOR	62.648
SECRETARIA BILINGUE	62.648
SUBJEFE	64.619
VIAJANTE	64.619
IDÓNEO	71.556
JEFE DE SECCIÓN	74.523
TEC. UNIV. S/JEFATURA	86.408
PERSONAL OBRERO	
OPERARIO COMÚN	39.254
OPERARIO PRÁCTICO	42.420
MEDIO OFICIAL DE MANTENIMIENTO	42.420
OPERARIO ESPECIALIZADO	47.518
ENCARGADO	54.970
OFICIALES DE MANTENIMIENTO	50.516
OFICIAL FOGUISTA	54.848

Para constancia se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.